



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0380-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N°363-2019-MDSA-SG/RR.HH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 12 de Noviembre del 2019; el Informe N°234-2019-MDSA/GAF, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 13 de Noviembre del 2019 y con el Proveído de Gerencia Municipal; el cual informa sobre el Rol de Vacaciones de los Obreros y Empleados, desde Enero a Diciembre del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2972;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 002-2019-TR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405; Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, y que en el Título II, artículo N°06, refiere: La Oficina de Recursos Humanos, o las que haga sus veces, son los responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 precisa que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. En consecuencia, después de cada año continuo de servicios, y siempre que el trabajador cumpla con determinados requisitos previstos en la ley, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor empleado (énfasis agregado) de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos.

Que, mediante Informe N°363-2019-MDSA-SG/RR.HH emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 12 de Noviembre del 2019, en la cual recomienda aprobar el Rol de Vacaciones correspondientes al año 2020;

Que, mediante Informe N° 234-2019-MDSA/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 13 de Noviembre del año 2019, hace llegar la programación de Vacaciones de los Obreros y Empleados, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley que señala que el Servidor de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones para el año 2020 de los trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que mediante Memorándum, se le recuerde a los servidores que comprende la siguiente Resolución, que antes de goce físico de sus vacaciones en el periodo determinado, hagan entrega del cargo bajo acta de inventario al Servidor Público que va a asumir sus funciones conforme se disponga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090